INSTITUCION ETNOEDUCATIVA No 7 EL PARAISO
Convertida mediante Resolución N° 1418 del 22 de nov. De 2018
NIT 900458351-1 - DANE 244001003158
Código ICFES 446351(Diurna)
Teléfono 301-3237500 Km 18 vía Valledupar
Riohacha - La Guajira

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. CENO23-006-2025**

OBJETO: COMPRA MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO NO.23 MARIA LUISA DE MORENO, ASOCIADO A LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NO.7 BAJO RESOLUCION No. 1384 de 2024, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

ELVIA YANETH MOVIL GAMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.932.626 de Riohacha**, La Guajira, en su condición de Rectora de la **Institución Etnoeducativa No.7 Paraíso**, funciones asignadas mediante Decreto **No. 119 del 2 de junio de 2022**; en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar el Supervisor para la ejecución del Vínculo Contractual correspondiente al **Proceso de Selección de Régimen Especial No. CENO23-006-2025**, cuyo objeto es: "COMPRA MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO NO.23 MARIA LUISA DE MORENO, ASOCIADO A LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NO.7 BAJO RESOLUCION No. 1384 de 2024, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"; por la cual se designa al funcionario **YULIBETH LORAINE ILLIDGE RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.844.117,** expedida en Riohacha, La Guajira, Docente directora del **Centro Etnoeducativo No.23 MARIA LUISA DE MORENO**, para que por medio de él realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica al Servidor Designado, que, por el objeto del Contrato en mención, ejercerá, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre **EL CENTRO ETNOEDUCATIVO,** en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

ELVIA YANETH MOVIL GAMEZ
C.C. No. 40.932.626
Rectora

YULIBETH LORAINE ILLIDGE
CC No. 1.118.844.117
Supervisora